

Expediente 2022 00160-00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO, promovido a través de apoderado judicial, por MAURICIO MARTINEZ ALVAREZ, contra JENY CAROLINA PEÑA RAMOS, la que, al ser estudiada se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso.

Se requiere a la representante judicial para que aporte al despacho el acuerdo a que han llegado las partes con respecto a las obligaciones de la menor ISABELA MARTINEZ PEÑA.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO, promovido a través de apoderado judicial, por MAURICIO MARTINEZ ALVAREZ, contra JENY CAROLINA PEÑA RAMOS.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso en armonía con el decreto 806 del 2020, se dispone notificar personalmente a la demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos. Resorte del actor.

QUINTO: Se requiere a la parte interesada aportar el acuerdo a que han llegado las partes con respecto a las obligaciones de la menor ISABELA MARTINEZ PEÑA.

SEXTO: Al doctor JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bb853c7eb08dcf7e56b4b4e10f00ace120ca6d1cd64e45ba3f96be9f28eba6**

Documento generado en 12/07/2022 08:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>